

# La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXIII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

LUNES 17 DE MAYO DEL 2010. NUM. 32,213

## Sección A

### Secretaría de Obras Públicas, Transporte y Vivienda "SOPTRAVI"

ACUERDO No. 0305

14 de abril de 2010

#### EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA,

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo N°. 0014 del 27 de enero de 2009, publicado en La Gaceta de fecha 11 de mayo de 2009, el Presidente Constitucional de la República, declaró que los recursos minerales no metálicos requeridos para la consecución de todos los proyectos de infraestructura pública que ejecuta el gobierno de la República por medio de las diferentes entidades competentes en esta materia. Podrán ser aprovechados de manera racional por el Estado mientras exista un interés público prevaleciente respecto al aprovechamiento y extracción de esos materiales; así mismo ordena que de no existir concesión alguna sobre el banco de materiales identificado, el Estado podrá realizar una extracción acorde con el aprovechamiento racional de esos recursos naturales,

## SUMARIO

### Sección A Decretos y Acuerdos

0305	<b>SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA "SOPTRAVI".</b> Acuerda: Autorizar a la Cuenta del Desafío del Milenio (MCA-Honduras) en carácter de organismo ejecutor del proyecto "Trabajos de Construcción para la Sección I del Segmento I de la Carretera CA-5 Norte" y/o a su contratista "ETERNA, S. A. DE C. V.", para que procedan a la explotación y aprovechamiento de OCHO (8) bancos de materiales ubicados en el municipio del Distrito Central, en el departamento de Francisco Morazán.	A. 1-3
	<b>AVANCE</b>	A. 4

### Sección B Avisos Legales

Desprendible para su comodidad

B. 1-20

sujeto a las limitaciones que le señale DEFOMIN en las respectivas normas técnicas que se emita para tal efecto, a fin de que el Estado, a través de la Secretaría de Obras Públicas, Transporte y Vivienda, disponga de dichos bancos de materiales, necesarios para la ejecución del proyecto: Trabajos de Construcción para la Sección I del Segmento Sur de la Carretera CA-5 Norte.

**CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la República, instruye a la Secretaría de Estado en los

A. 1

Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI), para que autorice por medio de Acuerdo Ministerial, a los órganos estatales encargados de la ejecución de los diferentes proyectos de infraestructura pública y/o a los particulares contratados por dichos órganos ejecutores, para que procedan a la extracción y acarreo de los materiales, de conformidad con los respectivos contratos de obra pública.

**CONSIDERANDO:** Que la extracción de materiales por parte del órgano estatal, o la municipalidad encargada de la ejecución del proyecto de infraestructura pública y/o el particular contratado por dichos órganos ejecutores no afectarán la explotación simultánea que puedan hacer los titulares de concesiones mineras, en caso que exista concesión previa al Acuerdo que emita SOPTRAVI autorizando la extracción. En tal razón SOPTRAVI emitirá la respectiva autorización para que el órgano estatal realice la extracción de materiales sobre un banco o cantera concesionada, siempre que no exista otro sitio de mejor precisión.

**CONSIDERANDO:** Que SOPTRAVI preceptuará que el aprovechamiento por parte del Estado, la municipalidad o particular autorizado realice su actividad sin interferir sustancialmente con el desarrollo normal de actividades de explotación racional que haga el concesionario, salvaguardando de esta manera el derecho adquirido del concesionario existente.

**CONSIDERANDO:** Que de no existir concesión alguna sobre el banco de materiales identificado, el Estado podrá realizar una extracción acorde con el aprovechamiento racional de esos recursos naturales, sujeto a las limitaciones que le señale DEFOMIN en las respectivas normas técnicas que emitan para tal efecto.

**CONSIDERANDO:** Que en el artículo CUARTO del mismo Acuerdo Ejecutivo N°. 0014, se establece que las autorizaciones otorgadas por SOPTRAVI se emitirá de oficio mediante Acuerdo del Secretario de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI), a la Dirección Ejecutiva de Fomento a la Minería (DEFOMIN), para que ésta compruebe el estatus ambiental, técnico y jurídico del banco de materiales identificado y sin más trámite, emita las normas técnicas aplicables al aprovechamiento, extracción y acarreo de los materiales.

**POR TANTO:** En ejercicio de sus atribuciones y en aplicación de lo establecido en los Artículos 246, 247 de la Constitución de la República; 10, 29, 30, 36, numerales 2 y 8; 116, 119 párrafo final, y 122 de la Ley General de la Administración Pública; Acuerdo Ejecutivo 0014 de fecha 27 de enero de 2009.

#### ACUERDA:

**PRIMERO:** Autorizar a la Cuenta del Desafío del Milenio (MCA-Honduras) en carácter de organismo executor del proyecto "Trabajos de Construcción para la Sección 1 del Segmento I de la Carretera CA-5 Norte" y/o a su contratista

## La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS  
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA  
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

**LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA**

Gerente General

**MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ CASTILLO**

Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS  
E.N.A.G.

Colonia Miraflores

Teléfono/Fax: Gerencia 230-4956

Administración: 230-3026

Planta: 230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

“ETERNA, S.A. DE C. V.”, para que procedan a la explotación y aprovechamiento de OCHO (8) bancos de materiales ubicados en el municipio del Distrito Central, en el departamento de Francisco Morazán y que se detallan con sus respectivas localizaciones geo-referenciadas a continuación: Banco de Material No. 1, ubicado aguas arriba del puente sobre el río del Hombre, en la estación 24+200 de la Carretera CA-5 Norte, con coordenadas UTM 459000 E 1572500 N; 456000 E 1572500 N; 456000 E 1573500 N; 459000 E 1573500 N; Banco de Material No. 2, ubicado aguas abajo del puente sobre el río del Hombre, en la Estación 24+200 de la carretera CA-5 Norte, con coordenadas UTM 460000 E y 1573500 N; 462000 E 1573500 N; 462000 E 1573700 N; 464000 E 1573700 N; 464000 E 1574000 N; 470000 E 1574000 N; 470000 E 1575000 N; 464000 E 1575000 N; 464000 E 1574500 N; 462000 E 1574500 N; 462000 E 1574000 N; 460000 E 1574000 N; Banco de Material No. 3, material de Toba ubicado en la Estación 15+000 de la carretera CA-5 Norte, localizado en las coordenadas UTM 465000 E y 1668000 N; 467000 E 1668000 N; 467000 E; 1670000 N; 465000 E 1670000 N; Banco de Material No. 4, material de Basalto ubicado en la Estación 13+300 de la Carretera CA-5 Norte, localizado en las coordenadas UTM 465000 E y 1666500 N; 465000 E 1668000 N; 467000 E 1668000 N; 467000 E y 1666500 N; Banco de Material No. 5, conocido como Banco EL LOLO, con las coordenadas UTM 473000 E y 1561000 N; 475000 E 1561000 N; 475000 E 1562000 N; 473000 E 1562000 N, Banco de Material No. 06, material de Toba, ubicado en la Estación 10+000 de la carretera CA-5 Norte, localizado en las coordenadas UTM 467000 E 1564000 N; 468500 E 1564000 N; 468500 E 1566000 N; 467000 E 1566000 N; Banco de Material No. 7 Material de Toba ubicado en la Estación 24+400 de la carretera CA-5 Norte, localizado en las coordenadas UTM 458000 E 1573000 N; 459000 E 1573000 N; 458000 E 1575000

N; 459000 E 1575000 N; Banco de Material No. 8 Material de Sub-Base ubicado en Estación 7+000 de la carretera a CA-5 Norte a 500 Mts., hacia el desvío de San Matías, localizado en las coordenadas UTM 468000 E 1562000 N; 470000 E 1562000 N; 470000 E 1563000 N; 468000 E 1563000 N.

**SEGUNDO:** La Cuenta del Desafío del Milenio en cumplimiento de lo ordenado en el Acuerdo No. 0014 antes mencionado, deberá celebrar con el contratista “ETERNA, S. A. DE C. V.”, el respectivo contrato adicional para el cumplimiento estricto de todas y cada una de las medidas de mitigación, previstas en los permisos ambientales otorgados por la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA), a quien deberá comunicar dicho contrato adicional.

**TERCERO:** Comunicar el presente Acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Fomento a la Minería (DEFOMIN). A fin de que está en cumplimiento de lo ordenado en el Acuerdo Ejecutivo No. 0014 antes mencionado, proceda sin más trámite, a emitir las normas técnicas aplicables al aprovechamiento, extracción y acarreo de los materiales; así como para que supervise el cumplimiento de dichas normas, e informe lo procedente a los órganos fiscalizadores y contralores del Estado en materia ambiental.

**CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial “La Gaceta”.

#### COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE:

**MIGUEL RODRIGO PASTORMEJÍA**

Secretario de Estado en los Despachos de Obras Públicas,  
Transporte y Vivienda

**RAMÓN ECHEVERRÍA**

Secretario General